



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 23 DE JUNIO DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JIN-M/044/2021 Y SU ACUMULADO
TEECH/JIN-M/107/2021

PARTE ACTORA: Luis Gerardo Jiménez Cruz, en su calidad de Representante del Partido Político Verde Ecologista de México, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral 122, de Emiliano Zapata, Chiapas y Alejandra Moreno Ruiz, en su calidad de Candidata electa como Presidenta Municipal de Emiliano Zapata, Chiapas, acreditada ante el Consejo Municipal Electoral del referido municipio.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo Municipal Electoral 122 del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Emiliano Zapata, Chiapas.

TERCEROS INTERESADOS: Martha Elvi Ruiz Moreno, en su calidad de Candidata a la Presidencia Municipal de Emiliano Zapata, Chiapas; Carlos Cesarin Ortega Trujillo, Jorge Alberto Velazco Capito, Maribel Becerra Vázquez, Lianet Moreno Flores, Luis Manuel Narcia Rosales, María Osiel Torres Vasques, Liliana del Carmen Fernández Ferro, Martín Darío Cazarez Vázquez y otros.

PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **23 veintitrés de junio de 2021 dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** emitido el **veintitrés del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente electoral al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **20:35 Hrs. veinte horas con treinta y cinco minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito, en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II

("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **una foja útil con texto**, impresa por ambos lados; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.** -----

LICENCIADA SANDRA ILIANA VIVAR ARIAS
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARÍA



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JIN-M/044/2021.

El veintitrés de junio de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadua**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción III y XI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **da cuenta, a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada instructora**, con el escrito fechado el veintiuno y recibido el veintitrés del mes y año que transcurre, suscrito por Juan Alberto Domínguez Sol, en su carácter de Representante del Partido Político de la Revolución Democrática, lo anterior, para proveer lo conducente.-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
veintitrés de junio de dos mil veintiuno.-----

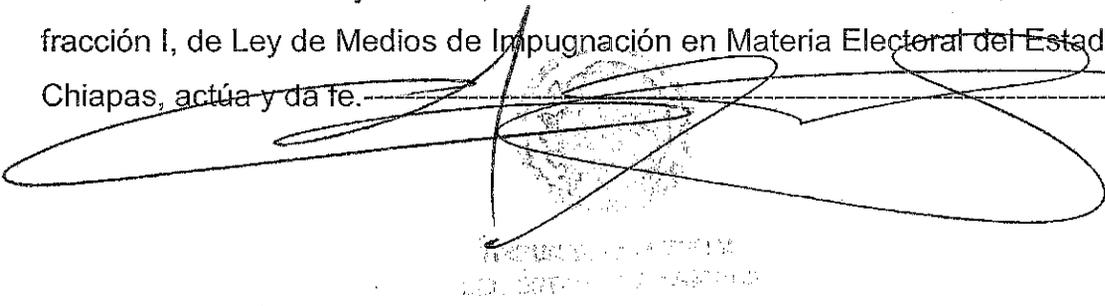
--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta con el escrito fechado el veintiuno y recibido el veintitrés del presente mes y año, suscrito por [REDACTED] en su carácter de Representante del Partido Político de la Revolución Democrática; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 28, fracción III y XI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, **ACUERDA: I.** Téngase, por recibido el escrito de referencia, fechado el veintiuno y recibido el veintitrés de los actuales, suscrito por [REDACTED] en su carácter de Representante del Partido Político de la Revolución Democrática, por el que da cumplimiento al requerimiento hecho valer mediante acuerdo de diecinueve del mes y año que acontece, por lo tanto se tiene como su correo electrónico para oír y recibir notificaciones el siguiente: **champo_ee@outlook.es**, esto de conformidad con el artículo 17 de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021 en consecuencia, se tienen por hechas sus manifestaciones, mándese agregar a los autos para que obren como corresponda; y **II.** Finalmente, se tiene por hecha la manifestación del tercero interesado, en el sentido que: "... es mi voluntad que sean restringidos, es decir *no sean publicadas*"(sic); por consiguiente, este Tribunal Electoral toma nota de lo vertido por el actor y se ordena que a partir de este momento, se tomen las medidas pertinentes para que se suprima la difusión de sus datos personales en el expediente en que se actúa, en las subsecuentes notificaciones y sentencias que se dicte, las cuales

COPIA AUTORIZADA

deberán ser publicadas en su versión pública; por lo que mediante **oficio désele vista a la Unidad de Transparencia de este Órgano Jurisdiccional, para los efectos de oposición de los datos del accionante** y provea lo necesario en el ámbito de su competencia, lo anterior, de conformidad con lo determinado en los artículos 1, 2, 23, 24, 25, 70 y 73, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 58, fracción V, 61, 91, fracción V, inciso a), y 134, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese a las partes por estrados físicos y electrónicos, y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadua**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION